COMPLEMENTO MINUTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ**
NIT	**891801369-2**
CONTRATISTA	**SECTOR TRES S.A.S** **NIT: 901.808.969-9** **R/L ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMIZAR** **C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá**

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; POR UNA PARTE y por la otra **SECTOR TRES S.A.S** identifica con **NIT: 901.808.969-9,** representada legalmente por el señor **ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMIZAR** identificado con **C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINSTRO**, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	**"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, INSUMOS AGRÍCOLAS, MENAJE Y DEMÁS DOTACIONES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROINDUSTRIALES DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, CONFORME A LAS METAS OP-001, OP-005; OP-009 OP-01, OP-012 Y OP-013 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024–2027".**
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de **HASTA 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de San Pablo de Borbur, una vez efectuada la legalización del contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de San Pablo de Borbur. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los bienes y servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con el SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

	1	PRELIMPIADOR DE 1.12*40*40 ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. Recipiente para limpieza de jugos por decantación. Fabricados en acero inoxidable de alta calidad referencia 304 resistente a la acción corrosiva de varios ácidos, cumpliendo la norma INVIMA. Calibre del acero: C-18 1,5 mm. Chasis: acero inoxidable. Dimensiones en cm: 100 x 40 x 40 de profundidad	Unidad	1
	2	BATEA EN ACERO INOXIDABLE. Frente: 110 cm. Fondo: 60 cm. Alto: 90 cm. Calibre: 22. Fabricado en acero inoxidable 304 brillante. 4 niveladores o protectores plásticos. 4 patas en tubo redondo inoxidable de 2 pulgadas	Unidad	1
	3	REFRACTÓMETRO RBH 0-90 BRIX. ATC. Especificaciones: Rango: 0-90 % Brix. Resolución: 1 % Brix. Exactitud: ±1 % Brix. Detalles: Compensación Automática de Temperatura (ATC). Referencia de la temperatura es 20°C. Longitud: 170 mm. Peso: 250g. Incluye: 1 x Pipeta. 1 x Manual de Usuario. 1 x Destornillador Mini. 1 x Paño fino para limpieza. 1 x Estuche de Transporte	Unidad	3
	4	TIJERA PARA PODAR DE 20MM. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Tijeras de podar de una mano de corte deslizante con mangos de acero sellado presionado y cabeza de corte recto. - Mecanismo de bloqueo con anilla en el extremo de los mangos. - Diseño robusto y tradicional para todo tipo de tareas en el jardín. - Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso especial de afilado de la hoja. - Facilitan el acceso gracias a su cabezal de corte estrecho. - Mecanismo de bloqueo con clip sencillo.	Unidad	5

	5	TIJERA PARA PODA EN ALTURA P34-27ª. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Tijeras de podar de altura ligeras - Contrahoja de acero totalmente templado y sellado - Cuenta con canal de eliminación de savia para impedir que las hojas se peguen. - Doble acción palanca. - La abrazadera de acero está fijada con tornillos. - Compatibles con pértigas de 25mm. - Se suministran con una cuerda de 6m. - Corte más fácil y seguro en altura, sin necesidad de escalera cuando se utiliza con la extensión. - Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso especial de afilado de la hoja. - Sus hojas se pegan menos gracias al canal de eliminación de savia de la contrahoja. - Pueden usarse con el adaptador ASP-ATP en pértigas ASP y ATP.	Unidad	5
	6	FUNDA DE CUERO PARA TIJERAS DE PODAR. Dimensiones: Ancho: 3.8 pulgadas. Alto: 1.8 pulgadas. Largo: 110 pulgadas. Especificaciones Tipo: Fundas. Color: Café. Uso de herramienta: Profesional. Ancho de corte: 3.8 pulgadas	Unidad	5
	7	NAVAJA PARA INJERTAR FELCO 3.90. Cuchilla de injertar con espátula en el dorso de la hoja. Pequeña y resistente. Mango de nailon rojo con forro de aleación estándar. Hoja de acero inoxidable, biselada en una cara, herramienta para diestros, hoja de 44 mm. Herramienta adaptada al injerto de escudete de árboles frutales, rosales o vides.	Unidad	5
	8	FUMIGADORA PORTÁTIL FORTE ESTACIONARIA A GASOLINA FS-063A-S. Cilindrada: 26 c.c. Tanque de combustible: 0,6 L, mezcla 25:1*. Presión de trabajo: 360 PSI. Tipo de bomba: Embolo. Descarga máxima: 8-10 L/min. Peso seco: 9,5 kg. Accesorios incluidos: Lanza, Tarro mezclador, kit de herramientas, 30 m de manguera, kit de succión. Motor: FORTE TU 26	Unidad	1

	9	DIFUSORES DE FEROMONA RHYNCHOPHOROL C Ingrediente activo 2 Metil 5 Hepten 4 OL Ingrediente aditivo Colorante artificial. Es una feromona sintética que cuenta con Registro ICA y está diseñada para atraer al Rhynchophorus palmarum, un insecto plaga que causa daños significativos en las plantaciones de palma de aceite, coco, chontaduro y caña de azúcar. Esta técnica, al ser una alternativa biológica y más sostenible, contribuye a reducir el uso de pesticidas, promoviendo una agricultura más ecológica y eficiente.	Sobre x 0,5 ml	200
	10	GARRAFA 20 LITROS (5 GALONES) Características: elaborada en plástico, resistente, totalmente sellada con abertura superior y contratapa. Dimensiones: Alto: 40 cm. Ancho: 26 cm. Largo: 20 cm	Unidad	50
	11	AVENA EN HOJUELAS. Descripción del producto: Avena precocida en hojuelas. Peso: 500 g. Modo de fabricación: Industrial. Origen: Nacional	Bolsa x 500 gramos	150
	12	BOVETRÓPICO WP BEAUVERIA BASSIANA: TIPO DE PRODUCTO: Biológicos INGREDIENTES ACTIVOS: Beauveria bassiana 25% Cereal (Arroz). Ofrece una base nutritiva que promueve la rápida reproducción de los hongos al momento de la hidratación 75% Incluye el aceite emulsivo agrícola, indispensable para: • Obtener una mezcla homogénea del producto en agua. Por ser las esporas del hongo hidrofóbicas, es indispensable el aceite para una buena humectación del polvo mojable con el agua. • Proteger la espora del hongo del efecto letal de la radiación solar. • Una mayor adherencia al follaje, frutos, tallos, raíces y suelo.	Bolsa x Kg	3

	13	Bioinsumo de uso agrícola, es un producto elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis, ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos. INGREDIENTE ACTIVO: • Beauveria bassiana 4x108 UFC/g • Metarhizium anisopliae 4x108 UFC/g • Lecanicillium lecanii 1x108 UFC/g • Bacillus thuringiensis 1x108 UFC/g • Contenido total 1x109 UFC/g. pH al 10 %: 5-7. DENSIDAD: 0.8 g/cm³. % HUMEDAD: ≤ 10	Bolsa x 500 gramos	3
	14	ENVASE MEDIO KILO/500 ML TRANSPARENTE EN MATERIAL PET CON TAPA DE ROSCA. Información adicional: Color: transparente. Material: PET. Capacidad: 500 ml. Rosca: 63. Peso: 34 gr. Alto: 12,8 cm. Ancho: 7,9 cm. Largo: 7,9 cm. Circunferencia: 52 cm	Unidad	150
	15	TRICHOGRAMMA EXIGUUM: (Microavispa para control biológico de plagas, especialmente contra el gusano barrenador de la caña de azúcar (Diatraea spp.)	Pulgada	2500
	16	COTESIA FLAVIPES: (Avispa parasitoide para control biológico de plagas agrícolas como el barrenador de la caña de azúcar)	Gramo	100
	17	CAL AGRÍCOLA: Carbonatos de calcio natural de muy alta pureza, de tamaño de partícula controlado, con muy baja absorción de aceite y fácil dispersión. Recurso efectivo para mantener el suelo en buenas condiciones, controlando el pH y la acidez del suelo, lo que favorece el crecimiento y la salud de las plantas. Controla el nivel de pH y modifica la acidez del suelo, un pH adecuado es esencial para el crecimiento y la salud de las plantas. Neutraliza la acidez de algunos suelos. Mejora la estructura del suelo. Aporta calcio. Actúa como un antiparásitos. Favorece la liberación de nutrientes	Bulto x 50 Kg	160

18	FERTILIZANTE 11-7-23-4. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Nitrógeno Total (N): 11%. Nitrógeno Amoniacal (NH_4^+): 1.37%. Nitrógeno Ureico (NH_2): 9.63%. Fósforo Asimilable (P_2O_5): 7%. Potasio Soluble en Agua (K_2O): 23%. Calcio Total (CaO): 4%. Magnesio Total (MgO): 6%. Azufre Total (S): 3%. Boro Total (B): 0.2%. Cobre Total (Cu): 0.2%. Manganeso Total (Mn): 0.4%. Molibdeno Total (Mo): 0.03%. Silicio Total (SiO_2): 8.62%. Zinc Total (Zn): 0.19%	Bulto x 50 Kg	15
19	FERTILIZANTE 12-24-12: Fertilizante granulado alto en fósforo (24%), ideal para el arranque de cultivos y desarrollo radicular temprano, aportando también 12% Nitrógeno y 12% Potasio, más micronutrientes como Magnesio, Azufre, Boro y Zinc, con una combinación de fosfatos para disponibilidad inmediata y sostenida, siendo clave para un inicio vigoroso en cultivos como café, aguacate y maíz. Composición garantizada: Nitrógeno (N): 12% (3.6% nítrico, 8.4% amoniacal). Fósforo (P_2O_5): 24% (asimilable). Potasio (K_2O): 12% (soluble). Azufre (S): 1.6%. Boro (B): 0.04%. Zinc (Zn): 0.02%. Magnesio (MgO): 2% (variable según la fuente).	Bulto x 50 Kg	5
20	GUANTES DE NITRILO NEGRO ALFA SAFE TALLA M. Registro Sanitario: INVIMA 2017DM-0016700. CUM: 20132064. Presentación Comercial (Cantidad): 1. Presentación Comercial Embalaje: Caja. Cantidad PUM: 100. Presentación PUM: unidad. RX. Condiciones Almacenamiento: Ambiente Fresco 9° a 15°	Caja X 100 Und	13
21	GEL ULTRASONIDO BIOLIFE. Alta conductividad y transmisión de ondas ecosonográficas y electromédicas. - No permite interferencias - Hidrosoluble - No irrita la piel del paciente - Optima calidad de los resultados - Protege transductores y equipos. Registro sanitario: 2019DM-0003923-R1	Galón x 3.800 ml	2

22	NITRÓGENO LÍQUIDO PARA ALMACENAR PAJILLAS: Nitrógeno Líquido (LN2): Es el medio que provee la temperatura criogénica (aproximadamente -196°C o 77 Kelvin) para congelar y preservar las pajillas.	Litro	60
23	HERBICIDA GLIFOSATO 480 SL: Sal isopropilamónica de N-(fosfonometil) glicina (36% p/v (360 g/l de equivalente de ácido de glifosato) Herbicida no selectivo y sistémico de aplicación post-emergente, que se transloca a través de las hojas hasta las raíces para controlar malezas anuales y perennes. Su principal ingrediente activo es el Glifosato en forma de sal isopropilamina. Se inactiva en el suelo, no tiene efecto residual en las siembras posteriores y su uso está indicado en áreas de cultivos frutales, forestales, viñedos o para pre-siembra en general.	Galón x 4 Litros	20
24	HERBICIDA METSULFURON METIL 60 WG: Metil-2-(((((4-metoxi-6-metil-1,3,5-triazin-2-il) amino) carbonil) amino) sulfonil) benzoato. Herbicida sistémico selectivo que puede ser absorbido por las raíces o por el follaje de las plantas a través de soluciones del suelo. Es un herbicida para el control selectivo de malezas de hoja ancha, inhibiendo rápidamente su crecimiento.	Bolsa x Kg	20
25	CAL LÍQUIDA: Calcio Total (CaO Total) 302,70 g/L Magnesio Total (MgO Total) 56,10 g/L. Acondicionador de suelos inorgánico para aplicación del suelo que contiene fuentes de Calcio y Magnesio, mezclados de forma directa que permiten una rápida corrección de las características del suelo y al mismo tiempo lo complementa nutricionalmente.	Galón x 4 Litros	20
26	FERTILIZANTE 30-10-10: Fertilizante Compuesto Complejo NPK para aplicación al suelo mediante sistemas de fertirrigación. Composición Nitrógeno – Fósforo – Potasio (NPK): 30-10-10 + Microelementos.	Bulto x 25 Kg	4

	27	FERTILIZANTE LÍQUIDO HIDROINICIO GEL 7-21-8+Micronutrientes: Fertilizante Compuesto Complejo en Gel NPK + Microelementos Fe, Mn y Zn para aplicación al suelo mediante sistemas de fertirriego.. Nitrógeno Total (N)..... 101,3 g/L. Nitrógeno amoniacal (N)..... 1,1 g/L. Nitrógeno ureico (N)..... 100,2 g/L. Fósforo soluble en agua (P2O5) 289,0 g/L. Potasio soluble en agua (K2O) 107,0 g/L. Hierro soluble en agua (Fe)*..... 2,4 g/L. Manganeso soluble en agua (Mn)*..... 1,4 g/L. Zinc soluble en agua (Zn)*..... 1,8 g/L. * Quelatados con EDTA.. pH en solución al 10%.....> 2,0. Densidad a 20 ºC..... 351 g/ml. Conductividad eléctrica (1:100)4,15 dS/m	Galón x 5 Litros	8	
	28	BIOESTIMULANTE FOLIAR ALGAS MARINAS: Bioestimulante natural formulado a partir de extracto de Ascophyllum nodosum, ideal para aplicaciones foliares y en suelo. Estimula la fotosíntesis, mejora la división y elongación celular, y fortalece las defensas naturales de las plantas. Es particularmente recomendable en etapas de trasplante, enraizamiento y recuperación tras estrés (sequía, heladas, granizo). Su efecto promotor del crecimiento se debe a una combinación única de ácidos algínicos, fólico, glucónico, aminoácidos, carbohidratos y microelementos como B, Cu, Fe, Mn, Mo y Zn, que actúan como reguladores naturales de crecimiento. Su uso constante activa los mecanismos fisiológicos de la planta, mejorando salud general y rendimiento en cultivos hortícolas, frutales, ornamentales y pastos.	Galón x 5 Litros	8	

	29	SEMILLA ALFALFA ALFAGENES 15 -15 Nombre común: Alfalfa Nombre científico: Medicago sativa Variedad: Alfagenes 15-15. Vienen inoculados: Rhizobium spp. Densidad de siembra sola (voleo): 50 lb/ha. Densidad de siembra sola (surcos): 35 lb/ha. Densidad de siembra en mezcla: 3 - 12 lb/ha. Adaptación (metros sobre el nivel del mar): 2200 – 3200 msnm. Días a germinación: 5 - 7. Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) – Antes de floración (*): 90 – 120. Tiempo de rotación o corte en días (rango promedio) - Antes de floración (*): 28 - 35 Rango de pH: 5,7 – 6,2. Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes: 50 - 80. Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*): 12 – 18. Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**): 22 – 26. Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**): 32 – 45. Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**): 24 – 36	Bolsa x Libra	20	
	30	SEMILLA LEUCAENA ACACIA FORRAJERA: La Semilla Acacia Forrajera Leucaena es una especie invasora se distribuye de 0 a 1800 msnm, temperatura 25 a 30 C, lluvia 600 a 3800mm, en los pisos bioclimáticos andino y subandino. Es exigente en luz, pero tolera la sombra en estado juvenil, resistente a la sequía en etapas posteriores. No crece bien en suelos ácidos, de hecho, su pH óptimo en 6 y 7.7; tampoco tolera heladas ni inundaciones prolongadas.	Bolsa x Kg	20	

	31	SEMILLA PANICUM MAXIMUM MOMBAZA DESNUDA. Características Generales: • Adaptación: 0 a 1.600 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Media a alta fertilidad • Densidad de siembra: Ideal: 240 - Media: 320 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 25 a 30 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 40 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 0.5 a 1 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Decumbens, Toledo y todas las Leguminosas. Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 22-26 • Proteína bruta MS %: 10-14 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 80 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Media • Mión: Alta • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	100	
	32	SEMILLA KUDZU TROPICAL: Características Generales: • Adaptación: 0 a 1.200 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Media a alta fertilidad • Densidad de siembra: Solo 8 a 15 kg/Ha, en mezcla 5 a 5 kg/Ha • Producción: 8 a 10 tn/H//año de mes • Altura de entrada a pastoreo: N/A • Altura de salida de pastoreo: N/A • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 2 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Brachiarias y Panicum Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 8-10 • Proteína bruta MS %: 12-16 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 65 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Postrada Resistencias y Tolerancias • Sequía: Alta • Mión: N/A • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	10	

	33	SEMILLA BRACHIARIA BRIZANTHA MARANDÚ DESNUDA. Características Generales: • Adaptación: 0 a 2.000 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Medio • Densidad de siembra: Ideal: 240 - Media: 320 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 12 a 20 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 20 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 1 a 1.15 cm • Palatabilidad: Buena • Asocia con: Decumbens Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 10-12 • Proteína bruta MS %: 9-10 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 120 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Baja • Mión: Mediana • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	8	
	34	SEMILLA PANICUM MAXIMUM TANZANIA DESNUDA. Características Generales: • Adaptación: 0 a 1.600 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Media a alta fertilidad • Densidad de siembra: Ideal: 240 - Media: 320 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 20 a 26 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 40 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 0.5 a 1 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Decumbens, y todas las leguminosas Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 20-26 • Proteína bruta MS %:11-16 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 60 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Media • Mión: Alta • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	8	

	35	SEMILLA BRACHIARIA BRIZANTHA TOLEDO (XARAES, MG-5, VICTORIA). Características Generales • Adaptación: 0 a 1.500 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Medio y alta fertilidad • Densidad de siembra: Ideal: 280 - Media: 360 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 8 a 15 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 30 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 1 a 1.15 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Decumbens, Mombaza, Kudzu Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 10-12 • Proteína bruta MS %: 9-11 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 55 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Alta • Mión: Alta • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	8	

	36	FERTILIZANTE HIDROKOSECHA 10-5-40 + Microelementos. Fertilizante Compuesto Complejo NPK + Microelementos para aplicación al suelo mediante sistemas de fertirriego, con S, B, Cu, Fe, Mn, Mo y Zn.. Nitrógeno Total (N)..... 10,0%. Nitrógeno amoniacal (N)..... 1,0%. Nitrógeno nítrico (N)..... 5,3%. Nitrógeno ureico (N)..... 3,7%. Fósforo soluble en agua (P2O5) 5,0%. Potasio soluble en agua (K2O) 40,0%. Azufre soluble en agua (S) 3,0%. Boro soluble en agua (B) 0,02%. Cobre soluble en agua (Cu)* 0,01%. Hierro soluble en agua (Fe)*..... 0,025%. Manganeso soluble en agua (Mn)*..... 0,01%. Molibdeno soluble en agua (Mo)..... 0,005%. Zinc soluble en agua (Zn)*..... 0,02%. * Quelatados con EDTA. pH en solución al 10%..... 2,9. Solubilidad en agua a 20 ºC..... 28,02 g/100ml. Conductividad eléctrica (CE)12,94 dS/m	Bulto x 25 Kg	5	
	37	ROLLO MALLA GALLINERO PLÁSTICA 1,80 X 50MT. Dimensiones • Alto: 15 cm • Espesor: 15 cm • Largo: 181 cm. Especificaciones • Tipo: gallinero • Color: negro • Características: Malla en polipropileno, utilizada para cerramiento de aves de corral	Unidad	15	
	38	ABONO ORGÁNICO. Abono orgánico compost es un fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración con la finalidad de ser aplicado al suelo e impactar positivamente sobre todas las características fisicoquímicos y biorgánicas de este, mejorando así el crecimiento, desarrollo y producción de topo tipo de especie vegetal.	Bulto x 50 Kg	135	

39	SEMILLA ACELGA PENCA BLANCA. Nombre científico: Beta vulgaris. Familia: Poligonáceas. Nutrientes y vitaminas: A, y C. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 15° – 25°C	Sobre x 5 gr	15
40	SEMILLA AHUYAMA LARGA NAPOLES. Nombre científico: Cucurbita moschata. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C, Calcio y Minerales.. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 4 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 5 gr	15
41	SEMILLA ARVEJA ALDERMAN. Nombre científico: Pisum Sativum. Familia: Leguminosas. Nutrientes y vitaminas: A, Fósforo, y Potasio A, Fósforo, y Potasio. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 2.5 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 5 gr	15
42	SEMILLA CALABACIN GREY ZUCCHINI. Nombre científico: Cucumis pepo. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, Fósforo, y Potasio. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 5 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 4 gr	15
43	SEMILLA CEBOLLA LARGA TOKIO. Nombre científico: Allium fistulosum. Familia: Liliáceas. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Sodio, Calcio y Fósforo. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 13° – 24°C	Sobre x 2 gr	15
44	SEMILLA CEBOLLA ROJA RED CREOLE. Nombre científico: Allium cepa. Familia: Liliáceas. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Calcio, Fósforo y Vitaminas A-C. Germinación: 8-14 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 18° – 28°C	Sobre x 1 gr	15
45	SEMILLA CEBOLLA AMARILLA TEXAS. Nombre científico: Allium cepa. Familia: Liliáceas. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Calcio, Fósforo y Vitaminas A-C. Germinación: 8-14 Días. Profundidad de siembra: 1,5 cm. Temperatura: 18° – 28°C	Sobre x 2 gr	15

46	SEMILLA CILANTRO PATIMORADO. Nombre científico: Coriandrum Sativum. Familia: Umbelífera. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Sodio y Calcio. Germinación: 7-10 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 25 gr	15
47	SEMILLA HABICHUELA LAGO AZUL. Nombre científico: Phaseolus Lunatus. Familia: Leguminosas. Nutrientes y vitaminas: A y Potasio. Germinación: 4-5 Días. Profundidad de siembra: 2-3 cm. Temperatura: 2° – 32°C	Sobre x 20 gr	15
48	SEMILLA LECHUGA BLACK SEEDED SIMPSON. Nombre científico: Lactuca Sativa. Familia: Compuestas. Nutrientes y vitaminas: A, Calcio y Hierro. Germinación: 7-14 Días. Profundidad de siembra: 0,5-1 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 2 gr	15
49	SEMILLA MELON HALEST BEST JUMBO. Nombre científico: Cucumis melo. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 3-7 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 18° – 30°C	Sobre x 3 gr	15
50	SEMILLA PEPINO COHOMBRO. Nombre científico: Cucumis sativus. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 3-5 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 18° – 30°C	Sobre x 2 gr	15
51	SEMILLA PEREJIL LISO. Nombre científico: Petroselinum crispum. Familia: Umbelíferas. Nutrientes y vitaminas: A, C, Calcio y Hierro. Germinación: 15-20 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 15° – 22°C	Sobre x 25 gr	15
52	SEMILLA PIMENTON CALIFORNIA WONDER. Nombre científico: Capsicum anuum. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Fósforo. Germinación: 8-12 Días. Profundidad de siembra: 1-1,5 cm. Temperatura: 20° – 25°C	Sobre x 1 gr	15
53	SEMILLA REPOLLO BOLA VERDE. Nombre científico: Brassica Oleraceae. Familia: Crucíferas. Nutrientes y vitaminas: A, Acido ascórbico, Calcio y Fósforo. Germinación: 6-10 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 15° – 27°C	Sobre x 3 gr	15

	54	SEMILLA SANDIA CRIMSON SWEET RAYADA. Nombre científico: Brassica Oleraceae. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A. Germinación: 7-14 Días. Profundidad de siembra: 2,5-3 cm. Temperatura: 21° – 32°C	Sobre x 3 gr	15
	55	SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CRUZ. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A y C. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 21° – 24°C	Sobre x 1 gr	15
	56	SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CLARA. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15
	57	SEMILLA TOMATE MANALUCIE. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15
	58	SEMILLA TOMATE MARGLOBER. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15
	59	SEMILLA TOMATE RIO GRANDE. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15

	60	PELETIZADORA (120-180 kilos/hora) 3 RODILLOS DIESEL 7HP Especificaciones técnicas: Peletizadora Faretty 3 rodillos DIESEL 7HP • Producción: 120-180 kilos/hora • Rotación peletizadora: 360RPM • Material Peletizadora: Hierro • Rodillos de prensado: 3 en acero • Discos pellets: acero templado • Piñones caja: hierro • Polea peletizadora: 7" en hierro • Pintura peletizadora: electrostático color naranja • Capacidad aceite de caja: 1 galón valvulina • Dimensiones: 1.10x50x75 • Incluye: base, 4 ruedas plástico teflonado, 2 discos en acero, tolva, lamina colectora y cortador de pellet Motor Diesel 7HP Faretty • Combustible: Diesel • Tipo: Monocilindrico horizontal 4 tiempos • Potencia Nominal: 2600rpm 4.4kw • Tipo de bomba inyección: cremallera de cuerpo único • Método de inicio: manivela • Numero de pistones: 1 • Capacidad de tanque: 4L aproximadamente • Capacidad de aceite: 2L aproximadamente	Unidad	1	
	61	MANGAS DE PALPACIÓN. Características: • Material: polietileno de alta resistencia • Color: transparente • Largo: cubre hasta el hombro • Presentación: caja con 100 unidades • Uso: procedimientos veterinarios y agrícolas • Descartables y de un solo uso	Cajas x 100 Unid	4	
	62	AMOXISOL L.A. ANTIBIÓTICO. (Penicilina semi-sintética de amplio espectro que proporciona una protección prolongada para caninos, felinos, bovinos, ovinos, caprinos y porcinos. Cada ml contiene 150 mg de amoxicilina (como trihidrato). Un antibiótico eficaz para tratar la infección bacteriana).	Frasco x 100 ml	4	
	63	SUTURA ABSORVIBLE VICRYL 2-0 (Sutura sintética absorbible trenzada recubierta, usada en aproximación y ligadura de tejidos blandos en general con una absorción entre 14 a 28 días)	Caja x 12 Unid	10	

64	MELOXICAM 2%: (solución inyectable con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 preferencial para uso en bovinos, equinos y porcinos).	Frascos x 50 ml	3
65	UNIFORME MEDICO PARA HOMBRE. Caracteristicas de la blusa: Cuatro bolsillos de parche en la blusa, Bolsillo doble en el pecho, Bolsillo secreto en el interior de uno de los bolsillos, Alamilla en la parte posterior de la blusa, Corte trasero central, Ventilaciones laterales Caracterisitcas del pantalon: Pretina con resorte y cordón. Tres bolsillos de parche tipo cargo, Un bolsillo trasero,Un bolsillo para instrumentos con ojalete ubicado en la pierna derecha, Aberturas laterales en la bota. Composición del material: ANTIFLUIDO,FILTRO UV, STRECH, COMPOSICIÓN, 95% PES, 5% SPANDEX Bordado de medidas 23 cm de largo, 7 cm alto Color: Azul claro Talla: M	und	2
66	UNIFORME MEDICO PARA MUJER Caracteristicas de la blusa: Corte francés que termina con una abertura, Dos bolsillos de parche y un bolsillo para instrumentos con ojalete, Almilla en la espalda, Corte central y pinzas. Caracterisitcas del pantalon: Siete bolsillos en el pantalón, Cintura elástica con cordón interior, Cierre de cremallera con cierre de botón, Bota recta Composición del material: ANTIFLUIDO,FILTRO UV, STRECH, COMPOSICIÓN, 95% PES, 5% SPANDEX Bordado de medidas 23 cm de largo, 7 cm alto Color: Azul claro Talla: XL	und	2
67	Formatos de extensión agropecuaria (Diseño entregado por el municipio) impresos en tintas a color, tamaño carta, papel químico, numerados que permitan entregar 1 original y 1 copia	und	1000
68	Semilla caña: Material vegetal de caña C.C.01-1228	Tn	3
69	Bujía Champion 965/RZ7C	und	12

	PARÁGRAFO 1: Los productos deben ser entregados en el municipio de San Pablo de Borbur, en perfectas condiciones, cumpliendo con todas las condiciones requeridas y las especificaciones técnicas realizadas. **NOTA UNO:** Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. **NOTA DOS:** El contratista deberá sustituir los productos que resulten defectuosos en un plazo máximo de ocho (08) días siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista. **NOTA TRES:** El contratista deberá entregar el suministro de elementos de marcas reconocidas con su respectivo registro de ICA, cuando se requiere; cumpliendo las normatividades vigentes cuando aplique. **Atención oportuna:** El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio. **Cantidad:** Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. **NOTA CUATRO:** Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **NOTA CINCO:** Todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. **NOTA SEIS:** El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera de los elementos.
5. VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto asignado para esta contratación es de **CIENTO DOCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (COP $112.696.090)** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMPIADOR DE 1.12*40*40 ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. Recipiente para limpieza de jugos por decantación. Fabricados en acero inoxidable de alta calidad referencia 304 resistente a la acción corrosiva de varios ácidos, cumpliendo la norma INVIMA. Calibre del acero: C-18 1,5 mm. Chasis: acero inoxidable. Dimensiones en cm: 100 x 40 x 40 de profundidad	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
2	BATEA EN ACERO INOXIDABLE. Frente: 110 cm. Fondo: 60 cm. Alto: 90 cm. Calibre: 22. Fabricado en acero inoxidable 304 brillante. 4 niveladores o protectores plásticos. 4 patas en tubo redondo inoxidable de 2 pulgadas	Unidad	1	$ 2.799.951,00	$ 2.799.951,00
3	REFRACTÓMETRO RBH 0-90 BRIX. ATC. Especificaciones: Rango: 0-90 % Brix. Resolución: 1 % Brix. Exactitud: ±1 % Brix. Detalles: Compensación Automática de Temperatura (ATC). Referencia de la temperatura es 20°C. Longitud: 170 mm. Peso: 250g. Incluye: 1 x Pipeta. 1 x Manual de Usuario. 1 x Destornillador Mini. 1 x Paño fino para limpieza. 1 x Estuche de Transporte	Unidad	3	$ 179.987,50	$ 539.962,50
4	TIJERA PARA PODAR DE 20MM. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Tijeras de podar de una mano de corte deslizante con mangos de acero sellado presionado y cabeza de corte recto. - Mecanismo de bloqueo con anilla en el extremo de los mangos. - Diseño robusto y tradicional para todo tipo de tareas en el jardín. - Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso especial de afilado de la hoja. - Facilitan el acceso gracias a su cabezal de corte estrecho. - Mecanismo de bloqueo con clip sencillo.	Unidad	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
5	TIJERA PARA PODA EN ALTURA P34-27². ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Tijeras de podar de altura ligeras - Contrahoja de acero totalmente templado y sellado - Cuenta con	Unidad	5	$ 290.000,00	$ 1.450.000,00

	canal de eliminación de savia para impedir que las hojas se peguen. - Doble acción palanca. - La abrazadera de acero está fijada con tornillos. - Compatibles con pértigas de 25mm. - Se suministran con una cuerda de 6m. - Corte más fácil y seguro en altura, sin necesidad de escalera cuando se utiliza con la extensión. - Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso especial de afilado de la hoja. - Sus hojas se pegan menos gracias al canal de eliminación de savia de la contrahoja. - Pueden usarse con el adaptador ASPATP en pértigas ASP y ATP.				
6	FUNDA DE CUERO PARA TIJERAS DE PODAR. Dimensiones: Ancho: 3.8 pulgadas. Alto: 1.8 pulgadas. Largo: 110 pulgadas. Especificaciones Tipo: Fundas. Color: Café. Uso de herramienta: Profesional. Ancho de corte: 3.8 pulgadas	Unidad	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
7	NAVAJA PARA INJERTAR FELCO 3.90. Cuchilla de injertar con espátula en el dorso de la hoja. Pequeña y resistente. Mango de nailon rojo con forro de aleación estándar. Hoja de acero inoxidable, biselada en una cara, herramienta para diestros, hoja de 44 mm. Herramienta adaptada al injerto de escudete de árboles frutales, rosales o vides.	Unidad	5	$ 280.000,00	$ 1.400.000,00
8	FUMIGADORA PORTÁTIL FORTE ESTACIONARIA A GASOLINA FS-063A-S. Cilindrada: 26 c.c. Tanque de combustible: 0,6 L, mezcla 25:1*. Presión de trabajo: 360 PSI. Tipo de bomba: Embolo. Descarga máxima: 8-10 L/min. Peso seco: 9,5 kg. Accesorios incluidos: Lanza, Tarro mezclador, kit de herramientas, 30 m de manguera, kit de succión. Motor: FORTE TU 26	Unidad	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
9	DIFUSORES DE FEROMONA RHYNCHOPHOROL C Ingrediente activo 2 Metil 5 Hepten 4 OL Ingrediente aditivo Colorante artificial. Es una feromona sintética que cuenta con Registro ICA y está diseñada para atraer al Rhynchophorus palmarum, un insecto plaga	Sobre x 0,5 ml	200	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00

	que causa daños significativos en las plantaciones de palma de aceite, coco, chontaduro y caña de azúcar. Esta técnica, al ser una alternativa biológica y más sostenible, contribuye a reducir el uso de pesticidas, promoviendo una agricultura más ecológica y eficiente.				
10	GARRAFA 20 LITROS (5 GALONES) Características: elaborada en plástico, resistente, totalmente sellada con abertura superior y contratapa. Dimensiones: Alto: 40 cm. Ancho: 26 cm. Largo: 20 cm	Unidad	50	$ 17.969,00	$ 898.450,00
11	AVENA EN HOJUELAS. Descripción del producto: Avena precocida en hojuelas. Peso: 500 g. Modo de fabricación: Industrial. Origen: Nacional	Bolsa x 500 gramos	150	$ 8.977,50	$ 1.346.625,00
12	BOVETRÓPICO WP BEAUVERIA BASSIANA: TIPO DE PRODUCTO: Biológicos INGREDIENTES ACTIVOS: Beauveria bassiana 25% Cereal (Arroz). Ofrece una base nutritiva que promueve la rápida reproducción de los hongos al momento de la hidratación 75% Incluye el aceite emulsivo agrícola, indispensable para: • Obtener una mezcla homogénea del producto en agua. Por ser las esporas del hongo hidrofóbicas, es indispensable el aceite para una buena humectación del polvo mojable con el agua. • Proteger la espora del hongo del efecto letal de la radiación solar. • Una mayor adherencia al follaje, frutos, tallos, raíces y suelo.	Bolsa x Kg	3	$ 88.000,00	$ 264.000,00
13	Bioinsumo de uso agrícola, es un producto elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis, ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos. INGREDIENTE ACTIVO: • Beauveria bassiana 4x108 UFC/g • Metarhizium anisopliae 4x108 UFC/g • Lecanicillium lecanii 1x108 UFC/g • Bacillus thuringiensis 1x108 UFC/g • Contenido total 1x109 UFC/g. pH al 10 %: 5-7. DENSIDAD: 0.8 g/cm³. % HUMEDAD: ≤ 10	Bolsa x 500 gramos	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00

14	ENVASE MEDIO KILO/500 ML TRANSPARENTE EN MATERIAL PET CON TAPA DE ROSCA. Información adicional: Color: transparente. Material: PET. Capacidad: 500 ml. Rosca: 63. Peso: 34 gr. Alto: 12,8 cm. Ancho: 7,9 cm. Largo: 7,9 cm. Circunferencia: 52 cm	Unidad	150	$ 8.449,00	$ 1.267.350,00
15	TRICHOGRAMMA EXIGUUM: (Microavispa para control biológico de plagas, especialmente contra el gusano barrenador de la caña de azúcar (Diatraea spp.)	Pulgada	2500	$ 1.000,00	$ 2.500.000,00
16	COTESIA FLAVIPES: (Avispa parasitoide para control biológico de plagas agrícolas como el barrenador de la caña de azúcar)	Gramo	100	$ 35.000,00	$ 3.500.000,00
17	CAL AGRÍCOLA: Carbonatos de calcio natural de muy alta pureza, de tamaño de partícula controlado, con muy baja absorción de aceite y fácil dispersión. Recurso efectivo para mantener el suelo en buenas condiciones, controlando el pH y la acidez del suelo, lo que favorece el crecimiento y la salud de las plantas. Controla el nivel de pH y modifica la acidez del suelo, un pH adecuado es esencial para el crecimiento y la salud de las plantas. Neutraliza la acidez de algunos suelos. Mejora la estructura del suelo. Aporta calcio. Actúa como un antiparásitos. Favorece la liberación de nutrientes	Bulto x 50 Kg	160	$ 35.000,00	$ 5.600.000,00
18	FERTILIZANTE 11-7-23-4. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: Nitrógeno Total (N): 11%. Nitrógeno Amoniacal (NH_4^+): 1.37%. Nitrógeno Ureico (NH_2): 9.63%. Fósforo Asimilable (P_2O_5): 7%. Potasio Soluble en Agua (K_2O): 23%. Calcio Total (CaO): 4%. Magnesio Total (MgO): 6%. Azufre Total (S): 3%. Boro Total (B): 0.2%. Cobre Total (Cu): 0.2%. Manganeso Total (Mn): 0.4%. Molibdeno Total (Mo): 0.03%. Silicio Total (SiO_2): 8.62%. Zinc Total (Zn): 0.19%	Bulto x 50 Kg	15	$ 280.000,00	$ 4.200.000,00
19	FERTILIZANTE 12-24-12: Fertilizante granulado alto en fósforo (24%), ideal para el arranque de cultivos y desarrollo radicular temprano, aportando también 12% Nitrógeno y 12% Potasio, más micronutrientes como	Bulto x 50 Kg	5	$ 330.000,00	$ 1.650.000,00

	Magnesio, Azufre, Boro y Zinc, con una combinación de fosfatos para disponibilidad inmediata y sostenida, siendo clave para un inicio vigoroso en cultivos como café, aguacate y maíz. Composición garantizada: Nitrógeno (N): 12% (3.6% nítrico, 8.4% amoniacal). Fósforo (P_2O_5): 24% (asimilable). Potasio (K_2O): 12% (soluble). Azufre (S): 1.6%. Boro (B): 0.04%. Zinc (Zn): 0.02%. Magnesio (MgO): 2% (variable según la fuente).				
20	GUANTES DE NITRILO NEGRO ALFA SAFE TALLA M. Registro Sanitario: INVIMA 2017DM-0016700. CUM: 20132064. Presentación Comercial (Cantidad): 1. Presentación Comercial Embalaje: Caja. Cantidad PUM: 100. Presentación PUM: unidad. RX. Condiciones Almacenamiento: Ambiente Fresco 9° a 15°	Caja X 100 Und	13	$ 36.949,50	$ 480.343,50
21	GEL ULTRASONIDO BIOLIFE. Alta conductividad y transmisión de ondas ecosonográficas y electromédicas. - No permite interferencias - Hidrosoluble - No irrita la piel del paciente - Optima calidad de los resultados - Protege transductores y equipos. Registro sanitario: 2019DM0003923-R1	Galón x 3.800 ml	2	$ 59.976,00	$ 119.952,00
22	NITRÓGENO LÍQUIDO PARA ALMACENAR PAJILLAS: Nitrógeno Líquido (LN2): Es el medio que provee la temperatura criogénica (aproximadamente -196°C o 77 Kelvin) para congelar y preservar las pajillas.	Litro	60	$ 34.986,00	$ 2.099.160,00
23	HERBICIDA GLIFOSATO 480 SL: Sal isopropilamónica de N-(fosfonometil) glicina (36% p/v (360 g/l de equivalente de ácido de glifosato) Herbicida no selectivo y sistémico de aplicación postemergente, que se transloca a través de las hojas hasta las raíces para controlar malezas anuales y perennes. Su principal ingrediente activo es el Glifosato en forma de sal isopropilamina. Se inactiva en el suelo, no tiene efecto residual en las siembras posteriores y su uso está indicado	Galón x 4 Litros	20	$ 140.000,00	$ 2.800.000,00

	en áreas de cultivos frutales, forestales, viñedos o para pre-siembra en general.				
24	HERBICIDA METSULFURON METIL 60 WG: Metil-2- (((((4-metoxi-6-metil-1,3,5-triazin-2-il) amino) carbonil) amino) sulfonil) benzoato. Herbicida sistémico selectivo que puede ser absorbido por las raíces o por el follaje de las plantas a través de soluciones del suelo. Es un herbicida para el control selectivo de malezas de hoja ancha, inhibiendo rápidamente su crecimiento.	Bolsa x Kg	20	$ 165.000,00	$ 3.300.000,00
25	CAL LÍQUIDA: Calcio Total (CaO Total) 302,70 g/L Magnesio Total (MgO Total) 56,10 g/L. Acondicionador de suelos inorgánico para aplicación del suelo que contiene fuentes de Calcio y Magnesio, mezclados de forma directa que permiten una rápida corrección de las características del suelo y al mismo tiempo lo complementa nutricionalmente.	Galón x 4 Litros	20	$ 195.000,00	$ 3.900.000,00
26	FERTILIZANTE 30-10-10: Fertilizante Compuesto Complejo NPK para aplicación al suelo mediante sistemas de fertirrigación. Composición Nitrógeno – Fósforo – Potasio (NPK): 30-10-10 + Microelementos.	Bulto x 25 Kg	4	$ 440.000,00	$ 1.760.000,00
27	FERTILIZANTE LÍQUIDO HIDROINICIO GEL 7-21- 8+Micronutrientes: Fertilizante Compuesto Complejo en Gel NPK + Microelementos Fe, Mn y Zn para aplicación al suelo mediante sistemas de fertirriego.. Nitrógeno Total (N)..... 101,3 g/L. Nitrógeno amoniacal (N)..... 1,1 g/L. Nitrógeno ureico (N)..... 100,2 g/L. Fósforo soluble en agua (P2O5) 289,0 g/L. Potasio soluble en agua (K2O) 107,0 g/L. Hierro soluble en agua (Fe)*..... 2,4 g/L. Manganeso soluble en agua (Mn)*..... 1,4 g/L. Zinc soluble en agua (Zn)*..... 1,8 g/L. * Quelatados con EDTA.. pH en solución al 10%.....> 2,0. Densidad a 20 ºC.....	Galón x 5 Litros	8	$ 390.000,00	$ 3.120.000,00

	351 g/ml. Conductividad eléctrica (1:100)4,15 dS/m				
28	BIOESTIMULANTE FOLIAR ALGAS MARINAS: Bioestimulante natural formulado a partir de extracto de Ascophyllum nodosum, ideal para aplicaciones foliares y en suelo. Estimula la fotosíntesis, mejora la división y elongación celular, y fortalece las defensas naturales de las plantas. Es particularmente recomendable en etapas de trasplante, enraizamiento y recuperación tras estrés (sequía, heladas, granizo). Su efecto promotor del crecimiento se debe a una combinación única de ácidos algínicos, fólico, glucónico, aminoácidos, carbohidratos y microelementos como B, Cu, Fe, Mn, Mo y Zn, que actúan como reguladores naturales de crecimiento. Su uso constante activa los mecanismos fisiológicos de la planta, mejorando salud general y rendimiento en cultivos hortícolas, frutales, ornamentales y pastos.	Galón x 5 Litros	8	$ 600.000,00	$ 4.800.000,00
29	SEMILLA ALFALFA ALFAGENES 15 -15 Nombre común: Alfalfa Nombre científico: Medicago sativa Variedad: Alfagenes 15-15. Vienen inoculados: Rhizobium spp. Densidad de siembra sola (voleo): 50 lb/ha. Densidad de siembra sola (surcos): 35 lb/ha. Densidad de siembra en mezcla: 3 - 12 lb/ha. Adaptación (metros sobre el nivel del mar): 2200 – 3200 msnm. Días a germinación: 5 - 7. Tiempo al primer pastoreo o corte en días (rango promedio) – Antes de floración (*): 90 – 120. Tiempo de rotación o corte en días (rango promedio) - Antes de floración (*): 28 - 35 Rango de pH: 5,7 – 6,2. Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes: 50 - 80. Producción de forraje verde por corte o pastoreo en toneladas por hectárea (*): 12 – 18. Proteína Cruda (PC) (%) (*) (**): 22 – 26. Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) (*) (**): 32 – 45. Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) (*) (**): 24 – 36	Bolsa x Libra	20	$ 230.000,00	$ 4.600.000,00

30	SEMILLA LEUCAENA ACACIA FORRAJERA: La Semilla Acacia Forrajera Leucaena es una especie invasora se distribuye de 0 a 1800 msnm, temperatura 25 a 30 C, lluvia 600 a 3800mm, en los pisos bioclimáticos andino y subandino. Es exigente en luz, pero tolera la sombra en estado juvenil, resistente a la sequía en etapas posteriores. No crece bien en suelos ácidos, de hecho, su pH óptimo en 6 y 7.7; tampoco tolera heladas ni inundaciones prolongadas.	Bolsa x Kg	20	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
31	SEMILLA PANICUM MAXIMUM MOMBAZA DESNUDA. Características Generales: • Adaptación: 0 a 1.600 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Media a alta fertilidad • Densidad de siembra: Ideal: 240 - Media: 320 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 25 a 30 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 40 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 0.5 a 1 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Decumbens, Toledo y todas las Leguminosas. Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 22-26 • Proteína bruta MS %: 10- 14 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 80 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Media • Mión: Alta • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	100	$ 85.000,00	$ 8.500.000,00
32	SEMILLA KUDZU TROPICAL: Características Generales: • Adaptación: 0 a 1.200 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Media a alta fertilidad • Densidad de siembra: Solo 8 a 15 kg/Ha, en mezcla 5 a 5 kg/Ha • Producción: 8 a 10 tn/H//año de mes • Altura de entrada a pastoreo: N/A • Altura de salida de pastoreo: N/A • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 2 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Brachiarias y Panicum Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 8-10 • Proteína bruta MS %: 12-16 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 65 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de	Bolsa x Kg	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00

	crecimiento: Postrada Resistencias y Tolerancias • Sequía: Alta • Mión: N/A • Encharcamiento: Baja				
33	SEMILLA BRACHIARIA BRIZANTHA MARANDÚ DESNUDA. Características Generales: • Adaptación: 0 a 2.000 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Medio • Densidad de siembra: Ideal: 240 - Media: 320 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 12 a 20 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 20 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 1 a 1.15 cm • Palatabilidad: Buena • Asocia con: Decumbens Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 10-12 • Proteína bruta MS %: 9-10 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 120 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Baja • Mión: Mediana • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	8	$ 85.000,00	$ 680.000,00
34	SEMILLA PANICUM MAXIMUM TANZANIA DESNUDA. Características Generales: • Adaptación: 0 a 1.600 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Media a alta fertilidad • Densidad de siembra: Ideal: 240 - Media: 320 - Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 20 a 26 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 40 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 0.5 a 1 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Decumbens, y todas las leguminosas Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 20-26 • Proteína bruta MS %:11-16 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 60 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Media • Mión: Alta • Encharcamiento: Baja	Bolsa x Kg	8	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00
35	SEMILLA BRACHIARIA BRIZANTHA TOLEDO (XARAES, MG-5, VICTORIA). Características Generales • Adaptación: 0 a 1.500 m.s.n.m • Exigencia de suelo: Medio y alta fertilidad • Densidad de siembra: Ideal: 280 - Media: 360	Bolsa x Kg	8	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00

	- Adversa: 480 (pts/vc) • Producción: 8 a 15 t/Ha/año • Altura de entrada a pastoreo: 60 • Altura de salida de pastoreo: 30 • Profundidad de siembra de la semilla: Hasta 1 a 1.15 cm • Palatabilidad: Muy buena • Asocia con: Decumbens, Mombaza, Kudzu Contenido Nutricional • Materia seca/año (ton): 10-12 • Proteína bruta MS %: 9-11 Características Agronómicas • Dimensiones hojas(cm): 55 • Tipo crecimiento: Indeterminado • Forma de crecimiento: Erecto Resistencias y Tolerancias • Sequía: Alta • Mión: Alta • Encharcamiento: Baja				
36	FERTILIZANTE HIDROKOSECHA 10-5-40 + Microelementos. Fertilizante Compuesto Complejo NPK + Microelementos para aplicación al suelo mediante sistemas de fertirriego, con S, B, Cu, Fe, Mn, Mo y Zn.. Nitrógeno Total (N)..... 10,0%. Nitrógeno amoniacal (N)..... 1,0%. Nitrógeno nítrico (N)..... 5,3%. Nitrógeno ureico (N)..... 3,7%. Fósforo soluble en agua (P2O5) 5,0%. Potasio soluble en agua (K2O) 40,0%. Azufre soluble en agua (S) 3,0%. Boro soluble en agua (B) 0,02%. Cobre soluble en agua (Cu)* 0,01%. Hierro soluble en agua (Fe)*..... 0,025%. Manganeso soluble en agua (Mn)*..... 0,01%. Molibdeno soluble en agua (Mo)..... 0,005%. Zinc soluble en agua (Zn)*..... 0,02%. * Quelatados con EDTA. pH en solución al 10%..... 2,9. Solubilidad en agua a 20 ºC..... 28,02 g/100ml. Conductividad eléctrica (CE)12,94 dS/m	Bulto x 25 Kg	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00

37	ROLLO MALLA GALLINERO PLÁSTICA 1,80 X 50MT. Dimensiones • Alto: 15 cm • Espesor: 15 cm • Largo: 181 cm. Especificaciones • Tipo: gallinero • Color: negro • Características: Malla en polipropileno, utilizada para cerramiento de aves de corral	Unidad	15	$ 149.999,50	$ 2.249.992,50
38	ABONO ORGÁNICO. Abono orgánico compost es un fertilizante orgánico mezclado con materiales de origen orgánico animal y vegetal que han sido sometidos a un proceso de compostaje y maduración con la finalidad de ser aplicado al suelo e impactar positivamente sobre todas las características fisicoquímicos y biorgánicas de este, mejorando así el crecimiento, desarrollo y producción de topo tipo de especie vegetal.	Bulto x 50 Kg	135	$ 45.000,00	$ 6.075.000,00
39	SEMILLA ACELGA PENCA BLANCA. Nombre científico: Beta vulgaris. Familia: Poligonáceas. Nutrientes y vitaminas: A, y C. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 15° – 25°C	Sobre x 5 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
40	SEMILLA AHUYAMA LARGA NAPOLES. Nombre científico: Cucurbita moschata. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C, Calcio y Minerales.. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 4 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 5 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
41	SEMILLA ARVEJA ALDERMAN. Nombre científico: Pisum Sativum. Familia: Leguminosas. Nutrientes y vitaminas: A, Fósforo, y Potasio A, Fósforo, y Potasio. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 2.5 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 5 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
42	SEMILLA CALABACIN GREY ZUCCHINI. Nombre científico: Cucumis pepo. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, Fósforo, y Potasio. Germinación: 8 Días. Profundidad de siembra: 5 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 4 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
43	SEMILLA CEBOLLA LARGA TOKIO. Nombre científico: Allium fistulosum. Familia: Liliáceas. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Sodio, Calcio y Fósforo. Germinación: 8 Días.	Sobre x 2 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00

	Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 13° – 24°C				
44	SEMILLA CEBOLLA ROJA RED CREOLE. Nombre científico: Allium cepa. Familia: Liliáceas. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Calcio, Fósforo y Vitaminas A-C. Germinación: 8-14 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 18° – 28°C	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
45	SEMILLA CEBOLLA AMARILLA TEXAS. Nombre científico: Allium cepa. Familia: Liliáceas. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Calcio, Fósforo y Vitaminas A-C. Germinación: 8-14 Días. Profundidad de siembra: 1,5 cm. Temperatura: 18° – 28°C	Sobre x 2 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
46	SEMILLA CILANTRO PATIMORADO. Nombre científico: Coriandrum Sativum. Familia: Umbelífera. Nutrientes y vitaminas: Potasio, Sodio y Calcio. Germinación: 7-10 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 25 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
47	SEMILLA HABICHUELA LAGO AZUL. Nombre científico: Phaseolus Lunatus. Familia: Leguminosas. Nutrientes y vitaminas: A y Potasio. Germinación: 4-5 Días. Profundidad de siembra: 2-3 cm. Temperatura: 2° – 32°C	Sobre x 20 gr	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00
48	SEMILLA LECHUGA BLACK SEEDED SIMPSON. Nombre científico: Lactuca Sativa. Familia: Compuestas. Nutrientes y vitaminas: A, Calcio y Hierro. Germinación: 7- 14 Días. Profundidad de siembra: 0,5-1 cm. Temperatura: 15° – 20°C	Sobre x 2 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
49	SEMILLA MELON HALEST BEST JUMBO. Nombre científico: Cucumis melo. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 3-7 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 18° – 30°C	Sobre x 3 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
50	SEMILLA PEPINO COHOMBRO. Nombre científico: Cucumis sativus. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 3-5 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 18° – 30°C	Sobre x 2 gr	15	$ 5.000,00	$ 75.000,00
51	SEMILLA PEREJIL LISO. Nombre científico: Petroselinum crispum. Familia: Umbelíferas.	Sobre x 25 gr	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00

	Nutrientes y vitaminas: A, C, Calcio y Hierro. Germinación: 15-20 Días. Profundidad de siembra: 1-2 cm. Temperatura: 15° – 22°C				
52	SEMILLA PIMENTON CALIFORNIA WONDER. Nombre científico: Capsicum anuum. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Fósforo. Germinación: 8-12 Días. Profundidad de siembra: 1-1,5 cm. Temperatura: 20° – 25°C	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
53	SEMILLA REPOLLO BOLA VERDE. Nombre científico: Brassica Oleraceae. Familia: Crucíferas. Nutrientes y vitaminas: A, Acido ascórbico, Calcio y Fósforo. Germinación: 6-10 Días. Profundidad de siembra: 1 cm. Temperatura: 15° – 27°C	Sobre x 3 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
54	SEMILLA SANDIA CRIMSON SWEET RAYADA. Nombre científico: Brassica Oleraceae. Familia: Cucurbitáceas. Nutrientes y vitaminas: A. Germinación: 7-14 Días. Profundidad de siembra: 2,5-3 cm. Temperatura: 21° – 32°C	Sobre x 3 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
55	SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CRUZ. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A y C. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 21° – 24°C	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
56	SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CLARA. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
57	SEMILLA TOMATE MANALUCIE. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
58	SEMILLA TOMATE MARGLOBER. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00

	de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C				
59	SEMILLA TOMATE RIO GRANDE. Nombre científico: Solanum lycopersicum.. Familia: Solanáceas. Nutrientes y vitaminas: A, C y Potasio. Germinación: 5-8 Días. Profundidad de siembra: 0,2-0,5 cm. Temperatura: 15° – 30°C	Sobre x 1 gr	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
60	PELETIZADORA (120-180 kilos/hora) 3 RODILLOS DIESEL 7HP Especificaciones técnicas: Peletizadora Faretty 3 rodillos DIESEL 7HP • Producción: 120-180 kilos/hora • Rotación peletizadora: 360RPM • Material Peletizadora: Hierro • Rodillos de prensado: 3 en acero • Discos pellets: acero templado • Piñones caja: hierro • Polea peletizadora: 7" en hierro • Pintura peletizadora: electrostático color naranja • Capacidad aceite de caja: 1 galón valvulina • Dimensiones: 1.10x50x75 • Incluye: base, 4 ruedas plástico teflonado, 2 discos en acero, tolva, lamina colectora y cortador de pellet Motor Diesel 7HP Faretty • Combustible: Diesel • Tipo: Monocilindrico horizontal 4 tiempos • Potencia Nominal: 2600rpm 4.4kw • Tipo de bomba inyección: cremallera de cuerpo único • Método de inicio: manivela • Numero de pistones: 1 • Capacidad de tanque: 4L aproximadamente • Capacidad de aceite: 2L aproximadamente	Unidad	1	$ 11.600.000,00	$ 11.600.000,00
61	MANGAS DE PALPACIÓN. Características: • Material: polietileno de alta resistencia • Color: transparente • Largo: cubre hasta el hombro • Presentación: caja con 100 unidades • Uso: procedimientos veterinarios y agrícolas • Descartables y de un solo uso	Cajas x 100 Unid	4	$ 109.956,00	$ 439.824,00
62	AMOXISOL L.A. ANTIBIÓTICO. (Penicilina semi-sintética de amplio espectro que proporciona una protección prolongada para caninos, felinos, bovinos, ovinos, caprinos y porcinos. Cada ml contiene 150 mg de amoxicilina (como trihidrato). Un antibiótico eficaz para tratar la infección bacteriana).	Frasco x 100 ml	4	$ 154.997,50	$ 619.990,00

63	SUTURA ABSORVIBLE VICRYL 2-0 (Sutura sintética absorbible trenzada recubierta, usada en aproximación y ligadura de tejidos blandos en general con una absorción entre 14 a 28 días)	Caja x 12 Unid	10	$ 159.995,50	$ 1.599.955,00
64	MELOXICAM 2%: (solución inyectable con acción Antiinflamatoria, Analgésica y Antipirética; COX-2 preferencial para uso en bovinos, equinos y porcinos).	Frascos x 50 ml	3	$ 149.999,50	$ 449.998,50
65	UNIFORME MEDICO PARA HOMBRE. Caracteristicas de la blusa: Cuatro bolsillos de parche en la blusa, Bolsillo doble en el pecho, Bolsillo secreto en el interior de uno de los bolsillos, Alamilla en la parte posterior de la blusa, Corte trasero central, Ventilaciones laterales Caracterisitcas del pantalon: Pretina con resorte y cordón. Tres bolsillos de parche tipo cargo, Un bolsillo trasero,Un bolsillo para instrumentos con ojalete ubicado en la pierna derecha, Aberturas laterales en la bota. Composición del material: ANTIFLUIDO,FILTRO UV, STRECH, COMPOSICIÓN, 95% PES, 5% SPANDEX Bordado de medidas 23 cm de largo, 7 cm alto Color: Azul claro Talla: M	und	2	$ 94.962,00	$ 189.924,00
66	UNIFORME MEDICO PARA MUJER Caracteristicas de la blusa: Corte francés que termina con una abertura, Dos bolsillos de parche y un bolsillo para instrumentos con ojalete, Almilla en la espalda, Corte central y pinzas. Caracterisitcas del pantalon: Siete bolsillos en el pantalón, Cintura elástica con cordón interior, Cierre de cremallera con cierre de botón, Bota recta Composición del material: ANTIFLUIDO,FILTRO UV, STRECH, COMPOSICIÓN, 95% PES, 5% SPANDEX Bordado de medidas 23 cm de largo, 7 cm alto Color: Azul claro Talla: XL	und	2	$ 94.962,00	$ 189.924,00
67	Formatos de extensión agropecuaria (Diseño entregado por el municipio) impresos en tintas a color, tamaño carta, papel químico, numerados que permitan entregar 1 original y 1 copia	und	1000	$ 1.071,00	$ 1.071.000,00

68	Semilla caña: Material vegetal de caña C.C.01-1228	Tn	3	$ 790.000,00	$ 2.370.000,00
69	Bujía Champion 965/RZ7C	und	12	$ 64.974,00	$ 779.688,00
	TOTAL			**$ 26.356.162,50**	**$ 112.696.090,00**

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.

5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el

	desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **17.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **18.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **19.** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **20.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **21.** Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. **22.** Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. **23.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **24.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio. 2.Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a un año a partir de la entrega en los casos en que aplique. 3.Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborara un cronograma de entrega. 4.Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. 5.El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas. 6.El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a ocho (08) días siguientes a la devolución y/o al reclamo. 7.Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

8.Los elementos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.

9.Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.

10.El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

11.El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, o donde lo determine el supervisor del contrato.

12.Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

13.Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE SUMINISTRO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:Deberá realizar la entrega de los elementos contratos de acuerdo con el cronograma presentado por el supervisor.

NOTA 3: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá sustituir los productos que resulten defectuosos en un plazo máximo de ocho (08) días siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

NOTA 5: El contratista deberá entregar el suministro de elementos de marcas reconocidas con su respectivo registro de ICA, cuando se requiere; cumpliendo las normatividades vigentes cuando aplique.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

	NOTA 6: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **NOTA 7:** Todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. **NOTA 8:** El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera de los elementos
1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **SUPERVISIÓN.** La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la secretaria de desarrollo social y económico, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegará a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio. 3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista. 5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista. 6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato. 7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago. 8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda. 9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 10. Proyectar la liquidación del contrato. 11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. 12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.
2. FORMA O MODO DE PAGO:	El valor del contrato se pagará así: **EN ACTAS PARCIALES** contra entrega de los elementos solicitados por la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, previa certificación de

cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, conforme al objeto contractual y disponibilidad.

Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los servicios prestados y/o bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista

	deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
3. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Los estudios y documentos previos, y en general los documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.
4. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión.
5. SUPERVISIÓN	**EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la secretaría de desarrollo social y económico. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ).** Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1.** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal. **2.** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3.** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4.** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5.** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **6.** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **7.** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **8.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o

	de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. **9.** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **10.** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **11.** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
7. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.
8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente; y a su vez declarar la caducidad del presente contrato, en los términos establecidos en los artículos 15, 16 ,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
9. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente contrato por parte del CONTRATISTA tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.
10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011.
11. MULTAS:	En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo

	a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA conviene en pagar al MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
13. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión.
14. GARANTÍAS:	De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “ teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final. **NOTA:** El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Calidad de los bienes y servicios	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más

	Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.
15. INDEPENDENCIA DEL CONTRA-TISTA:	El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Pablo de Borbur y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de San Pablo de Borbur, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16. CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Pablo de Borbur. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de San Pablo de Borbur, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de San Pablo de Borbur de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de San Pablo de Borbur exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18. CONFIDENCIALI-DAD	El contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTARTISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO I: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO II: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.
20. LIQUIDACIÓN:	Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
21. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y	El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	
22. GASTOS:	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
23. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. .
24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.
26. NOTIFICACIONES	Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Carrera 3 No. 2-06 Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur. b). El CONTRATISTA, en la Cra 4 N° 6-128 San Pablo de Borbur - Boyacá Teléfono: 3115426203 - 3213313155, Correo Electrónico: sectortressas@gmail.com
27. MANIFESTACIÓN	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONTRATISTA.**
28. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN EN EL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	

Proyecto: Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Adcons / Asesores Externos